

ANUNCIO

FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.

Reducción y aumento de capital simultáneos

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se comunica que la Junta General Extraordinaria de FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A., debidamente convocada, celebrada en primera convocatoria a las 11:30 horas del día 27 de octubre de 2017, en Cerler (Huesca), adoptó, entre otros acuerdos, el de reducir a cero euros (0 €) el capital social para compensar pérdidas y reestablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, y simultáneamente acordó su ampliación, todo ello previa compensación de la cifra de reservas de cualquier clase y del importe del resultado del ejercicio a 30 de abril de 2017 con parte de las pérdidas acumuladas.

En total, la Junta acordó reducir la cifra de capital en la cuantía de seis millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa euros (6.154.690 €), hasta dejarlo en cero euros (0 €), mediante la amortización de todas las acciones integrantes del capital social de la sociedad. Dicho acuerdo de reducción quedó condicionado a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital que ahora se indica.

Simultáneamente, la Junta acordó aumentar el capital social hasta la cifra de cuatro millones novecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y dos euros (4.923.752 €), mediante la emisión como representativas del indicado aumento de capital de dos millones cuatrocientas sesenta y una mil ochocientas setenta y seis (2.461.876) acciones ordinarias, nominativas indivisibles y acumulables, de dos euros (2 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, que estarán numeradas correlativamente del 1 al 2.461.876, ambos inclusive.

Con la finalidad de que todos los accionistas pudieran ejercitar el derecho de suscripción preferente la Junta acordó que el aumento de capital fuera mixto con los siguientes tramos:

1. Tramo A, dirigido a los accionistas no acreedores de la sociedad que podrán, en proporción a su participación preexistente en el capital social suscribir, mediante aportaciones dinerarias, un número de acciones equivalentes y representativas de su cuota de participación en el mismo, a razón de una acción de nueva emisión por cada acción antigua amortizada de la que fuesen titulares.

2. Tramo B, dirigido a los accionistas titulares de derechos de crédito preexistentes, vencidos, líquidos y exigibles frente a la sociedad que podrán, en proporción a su participación preexistente en el capital social suscribir, mediante la compensación de dichos derechos de crédito:

- Un porcentaje correspondiente a su cuota inicial en el mismo y;
- En el supuesto de que la total cifra de capital social prevista para el Tramo A no se suscriba en su totalidad por los accionistas no acreedores de la Sociedad, suscribir y desembolsar, en todo o en parte, con cargo a dichos derechos de crédito la parte del aumento de capital correspondiente al Tramo que no haya sido suscrita por los accionistas no acreedores.

Entre las condiciones del aumento de capital descrito en los apartados 1 y 2 anteriores, se acordó expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 305.2 LSC, se informa a todos los accionistas de la Sociedad, titulares del derecho de preferencia en la suscripción de acciones que otorga el artículo 304.1 de la LSC, de la siguiente oferta de suscripción de nuevas acciones en relación con el Tramo A del aumento de capital:

- Importe: ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (147.456 €).
- Acciones a emitir: setenta y tres mil setecientos veintiocho (73.728) acciones nominativas de dos euros (2 €) de valor nominal cada una de ellas.
- Suscripción: los accionistas no acreedores de la sociedad podrán, en proporción a su participación preexistente en el capital social, suscribir, mediante aportaciones dinerarias, un número de acciones equivalentes y representativas de su cuota de participación en el mismo, a razón de una acción de nueva emisión por cada acción antigua amortizada de la que fuesen titulares.
- Plazo de suscripción y desembolso: 1 mes desde la fecha de publicación del presente anuncio.
- Desembolso: se efectuará en efectivo metálico y, por el cien por cien (100%) del valor nominal de las acciones a suscribir, mediante el ingreso en la cuenta corriente número ES54 2085 8425 8603 3001 1585 titularidad de la Sociedad. Los accionistas deberán indicar en el concepto del ingreso bancario su nombre o razón social, D.N.I./C.I.F. y el número total de acciones a suscribir en ejercicio de su derecho.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 305.2 LSC, se informa a todos los accionistas de la Sociedad, titulares del derecho de preferencia en la suscripción de acciones que otorga el artículo 304.1 de la LSC, de la siguiente oferta de suscripción de nuevas acciones en relación con el Tramo B y, en su caso, del Tramo A del aumento de capital:

- Importe: cuatro millones setecientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis euros (4.776.296 €).
- Acciones a emitir: dos millones trescientas ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho (2.388.148) acciones nominativas de un importe nominal de dos euros (2 €), cada una de ellas.
- Suscripción: La suscripción se efectuará a razón de una acción de nueva emisión por cada acción antigua amortizada de la que fuesen titulares los accionistas acreedores.
- Que finalizado el plazo previsto para la suscripción y desembolso del Tramo A, el Órgano de Administración de la Sociedad verificará si el importe del capital social a aumentar asignado al Tramo A ha sido suscrito en su totalidad o parcialmente y, en un plazo máximo de cinco (5) días, lo pondrá en conocimiento de los accionistas acreedores de la Sociedad por cualquier medio que permita acreditar su recepción por dichos accionistas.
- Plazos de suscripción: Los accionistas acreedores de la Sociedad dispondrán de un plazo máximo de un (1) mes a contar desde la notificación referida en la letra c) anterior para comunicar al Órgano de Administración de la Sociedad su voluntad de (i) suscribir íntegra o, al menos, en parte las acciones emitidas creadas, en proporción a su participación preexistente en el capital social, (ii) en su caso, suscribir íntegra o parcialmente todo el importe del capital social asignado al Tramo A no suscrito por los accionistas no acreedores de la sociedad; y (iii) a su desembolso conforme a lo previsto a continuación.
- Desembolso: El desembolso del capital social suscrito del Tramo B y, en su caso, del Tramo A se efectuará mediante la compensación, total o parcial, con los derechos de crédito preexistentes, vencidos, líquidos y exigibles de que los diferentes accionistas sean titulares frente a la Sociedad hasta donde alcance su importe.

En Zaragoza, a 6 de noviembre de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Jesús María Sierra Ramírez.